DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N°.....137/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 08 /14 CON LA FIRMA LIQMIN, PARA LA PROVISION DE AGUA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

En Contrato Abierto N° 08/2014 suscripto con la firma LIQMIN el 09 de mayo del 2014.
El Memorándum UOC/ 52/2014, de fecha 05 de mayo de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N°8/2014 vincula a DINAPI y la firma Líquidos y Minerales (LIQMIN) como resultado de la Contratación Directa N° 1/14 para la Provisión de agua y café" con ID N° 270214, con vigencia de 1 año a partir del 9/05/2014.

Que en el Memorándum UOC/ 52/15 se solicita autorización para realizar una ADENDA al Contrato N° 8/14 suscripto con la firma Líquidos y Minerales (LIQMIN) ya que el nuevo llamado se encuentra en curso por tanto no se cuenta aún con nuevo contrato, además de dicho contrato que mantiene la modalidad de contrato abierto no se ha llegado al monto mínimo previsto.

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice "Artículo 63.-
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que la firma Líquidos y Minerales (LIQMIN) ha dado su conformidad para prorrogar la vigencia del contrato por 30 días.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la Suscripción de la Adenda N° 01/15 del Contrato Abierto N° 08/2014 suscripto con la firma LIQMIN para prorrogar la vigencia del mismo por 30 días, conforme a las normativas.

Artículo 2° **SOLICITAR AL PROVEEDOR** el compromiso de extender su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por 30 días.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N° 137/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 08 /14 CON LA FIRMA LIQMIN, PARA LA PROVISION DE AGUA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

Abog. PATRICIA STANLEY
Directora Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual